

## Opinión

## Cuadro de horror

Miguel Gómez Martínez\*

Leí con estupor el informe preparado por el economista de la Universidad Central de Venezuela, Humberto García Larralde, sobre las cifras económicas publicadas por el Banco Central del país vecino referentes al periodo de gobierno de Nicolás Maduro. Cada párrafo hay que repasarlo varias veces, pues resulta difícil de creer. El balance es tan catastrófico que las cifras resultan inverosímiles. Pero tristemente son ciertas, pues proceden de la única fuente económica medio segura que existe en el vecino país.

El informe señala que, entre el 2012 y el tercer trimestre de 2018, la caída del Producto Interno Bruto alcanzó 48,1 por ciento, en términos reales. ¡Elo trajo como consecuencia que el ingreso per cápita de los venezolanos retrocediera a su nivel de 1950! Sectores como la construcción, disminuyeron 88 por ciento, la manufactura 68 y el

comercio el 74 por ciento.

Ni siquiera el sector energético, el más significativo de Venezuela, logró salvarse del derrumbe. Se rompió el paralelismo entre el precio del crudo y el comportamiento de la economía. El precio del barril estuvo en 20 dólares en el primer trimestre del 2016 y ha bordeado los 70 dólares en los últimos meses. A pesar de ello, la economía no repunta, al contrario, tiende al colapso. Maduro y sus áulicos en el mundo, como Gustavo Petro, argumentan, con desfachatez, que las medidas de bloqueo internacionales son las causantes de la crisis económica. Nada es más cierto, pues las restricciones financieras impuestas por los estadounidenses en el 2017, y cuyo impacto se empezó a sentir el año pasado, se produjeron cuatro años después de que se iniciara la caída de la producción.

Mientras tanto, la deuda pública registra una evolución exponencial pasando de 30 mil millones en el 2006 a más de 130 mil millones de dólares en el 2018, y esta cifra es poco confiable dada la contabilidad creativa, las deficiencias de registro y desviaciones de recursos del Tesoro, que han sido registrados



La que Maduro ha hecho con este rico país califica, sin problema, como crimen económico contra su pueblo. Haber destruido la economía y generado esos inmensos costos sociales es algo que no tiene perdón de Dios. Algún día tendrá que pagar por ello”.

en los medios internacionales, y que son fuente de todo tipo de especulaciones.

Las consecuencias de este desastre sobre la población son reales. En promedio, los venezolanos han disminuido en los últimos cinco años su peso en siete kilos y la desnutrición alcanza niveles similares a los de algunas

naciones africanas. Más de tres millones de venezolanos han huido de la miseria, lo que equivale a 9,3 por ciento de la población total, un éxodo que supera lo sucedido en países en guerra abierta como Siria.

Formación de capital negativa, fuga de capitales, corrupción escandalosa, ausencia de servicios públicos, como agua y electricidad, sumados a niveles de inseguridad galopantes, complementan este cuadro de horror de la realidad de un país que, durante décadas, fue uno de los símbolos de la riqueza fácil y los subsidios. Los niveles de inflación hacen que el cálculo del valor de las cosas desafie el espacio de las calculadoras. En Venezuela no hay circulante porque nadie puede transportar los volúmenes de billetes necesarios para comprar un café.

La que Maduro ha hecho con este rico país califica, sin problema, como crimen económico contra su pueblo. Haber destruido la economía y generado esos inmensos costos sociales es algo que no tiene perdón de Dios. Algún día tendrá que pagar por ello.

\*Asesor económico y empresarial migomahu@gmail.com

## Ganaron los consumidores

Andrés Barreto González\*

Gran interés suscitó la publicación de la Sentencia C-165 de 2019 proferida por la Corte Constitucional, y cuyo comunicado y rueda de prensa se dio el pasado 10 de abril. Esta sentencia resolvía una demanda de constitucionalidad presentada en contra de algunos apartados de la Ley 1778 de 2016 (corrupción transnacional), así como del Art. 59 de la Ley 1480 de 2011, norma conocida como el ‘Estatuto del Consumidor’.

El suspenso por la decisión del tribunal constitucional había suscitado toda suerte de interpretaciones destempladas, así como salidas en falso, incluidas fotografías y columnas en primera página de varios juristas, que lanzaron acusaciones infundadas respecto de cómo la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) era una entidad que desconocía sus funciones y vulneraba derechos, nada más alejado de la realidad. Tras esa celebración anticipada de los interesados en limitar las funciones de policía administrativa de las autoridades ejecutivas, el pasado martes 11 de junio la Corte Constitucional publicó la sentencia en comento, con la cual se resolvía la demanda presentada en contra del Estatuto del Consumidor, y se aclaraban las acomodadas lecturas que habían hecho los interesados en poner un manto de duda sobre la defensa del consumidor, tarea adelantada por la SIC.

La norma acusada faculta a la SIC para adelantar sus actuaciones de protección al consumidor, pues es la herramienta jurídica a través de la cual se recaban pruebas, se adelantan visitas administrativas, se inspeccionan libros y documentos y se soportan probatoriamente las sanciones que se imponen a aquellos que con sus conductas buscan defraudar, engañar y enriquecerse a costa del consumidor que debe pagar más por los productos, bienes o servicios, conducta que además incentiva las restricciones a la libre competencia.

Como colombiano y como consumidor celebro la publicación de la Sentencia C-165 de 2019, la cual ratifica las funciones administrativas de inspección, vigilancia y control no solo de la SIC, pues esta decisión genera un importante precedente para todas las entidades que desarrollan actividades de policía administrativa, las que comprenden, entre otras, a superintendencias, inspecciones de Policía y secretarías de Salud.

La declaratoria de exequibilidad del numeral 4º (parcial) del artículo 59 de la Ley 1480 de 2011, garantiza el debido proceso y aclara lo que se viene haciendo en el entendido de que las competencias de la SIC (i) deben ejercerse a la luz de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Código General del Proceso, y (ii) no comprenden la realización de interceptaciones o registros ni otras actividades probatorias que, según la Constitución, se encuentran sometidas a reserva judicial.

En buena hora por la Corte Constitucional, por las ligas y la Confederación de Consumidores, por la Ley 1480 de 2011, pero, sobre todo, por el bolsillo de los colombianos. Esta sentencia, además, trae unos elementos muy importantes en lo que a protección de datos personales se trata, otra función que ejerce la SIC, y sobre la cual esperamos seguir trabajando. En el mundo de la economía digital, el consumidor se ha convertido también en un actor de una realidad de mercado gobernada por el comercio electrónico, en la cual convergen el derecho de la competencia, la protección al consumidor y los datos personales.

Gracias Corte Constitucional, porque ganaron los consumidores.

\*Superintendente de Industria y Comercio superintendente@sic.gov.co

## Biocombustibles, una apuesta que no da espera

Walfredo Linhares\*

Las frecuentes contingencias ambientales por altas concentraciones de material particulado que se presentan ratifican la necesidad de implementar políticas medioambientales enfocadas al mejoramiento de la calidad del aire que respiramos y en esa dirección, el uso de combustibles verdes representa una de las opciones más eficientes generando además oportunidades económicas y sociales.

Colombia ha avanzado en esta materia; con una experiencia cercana a los 15 años, tiene un gran potencial de crecimiento y proyección. En el contexto global, Brasil, segundo mayor productor de biocombustibles del mundo, ha demostrado que sí es posible apostarle al sector en la región, impulsado por los 30 billones de litros de etanol que produce al año, se consolidará como actor relevante, junto a países como India y China, gracias a la implementación de re-

gulaciones locales para el incremento de la mezcla.

Pero ¿qué hizo Brasil para posicionarse como referente en biocombustibles? Hace 50 años planteó reducir la dependencia de importación de crudo y combustibles fósiles a raíz del primer choque de precios de petróleo en la década de los 70. En este camino encontró ventajas competitivas como disponibilidad de tierras cultivables, mano de obra y demanda/oportunidad de negocio, que impulsaron el espíritu emprendedor del empresariado local, haciendo que el propósito inicial se convirtiera en algo más ambicioso: independencia y cambio de la matriz energética para ser preponderantemente renovable. Casi el 45 por ciento de toda la energía consumida en Brasil, incluyendo transporte, es renovable. Aproximadamente, el 85 por ciento de la generación de energía eléctrica es de fuentes renovables, de los cuales 12,5 por ciento es proveniente de biomasa.

Brasil ratifica que el impulso a la generación de energías limpias debe ser una decisión de Estado de largo plazo, que trascienda gobiernos, impulse el desarrollo agrícola con impactos económicos y sociales,

conservar la vocación agrícola, disminuya la migración hacia las grandes ciudades, promoviendo una verdadera paz social. Es un impulso que necesita importantes inversiones y estímulos para incrementar la escala de producción y alcanzar eficiencias. Es justamente en este periodo de crecimiento y consolidación de la industria donde se necesita un apoyo gubernamental que promueva el ambiente de negocios, posibilite la atracción y consolidación de inversiones.

Colombia tiene elementos clave para ser un importante productor de etanol: tierras disponibles, mano de obra y oportunidad de negocio, pero necesita tener una política de incremento de mezcla a largo plazo, que brinde soporte a las decisiones de inversión, así como avances en infraestructura para hacer más competitivo al país, incluso llevarlo a exportar. También es clave lograr una regulación en las importaciones de etanol.

El crecimiento económico de Colombia estimado entre 2 y 4 por ciento para los próximos años, demandará abastecimiento sostenible de energías y el etanol es fundamental para reducir la importación de



Colombia tiene elementos clave para ser un importante productor de etanol: tierras disponibles, mano de obra y oportunidad de negocio”.

combustibles fósiles, reduciendo la emisión de gases efecto invernadero, en línea con los compromisos internacionales adquiridos.

Colombia cuenta con seis plantas productoras de bioetanol en el Valle del Cauca y una en el Meta, que han traído desarrollo a lo largo de la cadena de la agroindustria de la caña. Según Asocaña, el sector pesa 3,7 por ciento del PIB agrícola, 2,8 por ciento en el PIB industrial y 0,7 por ciento en el PIB total del país, generando 286.000 empleos, 85 por ciento en zonas rurales.

\*Presidente de Bioenergy